Página **1** de **15** **Código: 2BS-FR-0034** **Fecha: 27/06/2012** **Versión: 1**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	POLICÍA NACIONAL

No. S-2019- / DEGUN – GUCON – 17.5

Inírida, 28 de junio de 2019

Señor
YEISON BUITRAGO LEON
Representante Legal: INNOVACIONES YEDA S.A.S
Nit: 900.611.076-6
Dirección: Calle 19 N° 10 - 02
Teléfono: 3118726396
Correo: YBL1111@hotmail.com
Inírida

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DEGUN ARSAN MIC 011 2019**.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 25 de junio de 2019, en el portal de contratación SECOP II dentro del proceso **PN DEGUN ARSAN MIC 011 2019**, cuyo objeto correspondió a **"EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS QUE INCLUYE CONSULTA DE OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD GUAINÍA"** por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000,00) M/CTE.,** según los ítems de participación, ha sido aceptada por esta unidad, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel ARNULFO JAVIER CAICEDO FIGUEROA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.803.183 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Nombrado mediante Orden Administrativa de Personal número 107 del 07 de junio de 2019, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 de fecha 01 de enero de 2017, emanada de la Dirección General Policía Nacional.
CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	**28-8-20011-19**
OBJETO	**"EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS QUE INCLUYE CONSULTA DE OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD GUAINÍA"** conforme a las especificaciones técnicas, elementos y cantidades a suministrar.
CONTRATISTA	NOMBRE: INNOVACIONES YEDA S.A.S Representante Legal: YEISON BUITRAGO LEÓN Nit: 900.611.076-6 Dirección: Calle 19 N° 10 – 02 Inírida Teléfono 3132375533 - 3118726396 Correo: YBL1111@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable de planeación del Área Sanidad del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces y será apoyado técnicamente por el responsable de planeación del Área de Sanidad del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el comandante de la unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las

	funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. resolución 00090 del 15/12/2018, capitulo XII Numeral 2, por la cual se reglamenta la "FACULTADES DE LOS SUPERVISORES, INTERVENTORES Y COORDINADORES 2.2 RESPONSABILIDAD dentro del Manual de Contratación de la Policía Nacional, entre otras funciones tendrá: • Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato. • Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas. • Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. • Informar al GRUPO DE CONTRATOS DEGUN cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas. • Elaborar un informe (según formato estándar) y enviarlo al grupo de contratos del Departamento de Policía Guainía, donde se establezcan las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato. • Las demás que sean conformes a las leyes y la normatividad para la supervisión y control en la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de manera total en moneda legal Colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes una vez presentada la factura y/o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido a satisfacción de los elementos entregados, suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, entrada al almacén y de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente al que el CONTRATISTA entregó el bien, junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía del Guainía, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Para la presentación de los documentos debe anexar: ▪ Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. ▪ Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el Supervisor del Contrato. ▪ Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. ▪ Certificación en donde conste los mantenimientos realizados a cada uno de los equipos con el listado y las fechas realizadas así como también el tipo de servicio hecho al elemento. No obstante la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guainía, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOMBRE BENEFICIARIO: INNVACIONES YEDA SAS
CUENTA No. 76380010433
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluido repuestos de los equipos médicos, paramédicos, odontológicos, enfermería, y camilla de ambulancia de la red propia que se encuentra asignada al Área Sanidad Guainía, el contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de contratos ubicada en la calle 26 número 14-75 barrio Cinco de Diciembre, Inírida, dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes al suministro objeto del contrato.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago suministro de Lentes y Monturas prestado al Departamento de Policía Guainía – Área de Sanidad, el contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de contratos ubicada en la calle 26 número 14-75 barrio Cinco de Diciembre dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.

Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Relación general de usuarios atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	DX CIE 10	CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
													SI	NO			

- Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas, los definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir en original y una copia debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Anexar el original de la autorización del suministro.
- Comprobantes de recibido de los usuarios.
- Anexar original de la orden de suministro y fórmula.
- Al entregar el RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el

detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología).

- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- La factura individual debe ser presentada en original y una copia.
- La orden del suministro de Lentes y/o Monturas, debe presentarse en original y copia, con la respectiva autorización de Referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad Guainía.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los servicios prestados y a los soportes de la facturación.
- Adjuntar en original y copia, la planilla de la ejecución del contrato de acuerdo al siguiente formato:

Número de Contrato	Objeto Contractual	Valor total del Contrato	Valor del mes facturado	Saldo a la fecha

- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- **La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.**
- ***FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA.***

NOTA: EN EL MOMENTO DE RADICAR LA PRIMERA FACTURA EL CONTRATISTA DEBERA ANEXAR COPIA DEL CONTRATO.

CAUSALES DE NO PAGO

El Departamento de Policía Guainía – Área de Sanidad no cancelará las cuentas que a criterio del supervisor del contrato presenten inconsistencias entre el suministro y precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.
Serán además causales de no pago las siguientes.

- Todo suministro que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones del Área de Sanidad Guainía.
- Todo suministro adicional no autorizado.
- Ordenes que no sean generadas por la entidad contratante o asignada por el Área de Sanidad Guainía.
- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional, corre por cuenta del prestador y no será cancelado por el SSPN.
- Bien o suministro electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

- Bien o suministro para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN.
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

<table>
<tr><td></td><td>
• No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes al suministro de lentes y monturas prestada a nuestros usuarios.

• No facturar los suministros de acuerdo al valor pactado en el contrato.

• Ausencia del formato de autorización.

• Facturas que no cumplan los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.

• No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

• No aplicar las recomendaciones o sugerencias dadas por el supervisor del contrato.

SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA FACTURA DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE AL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS QUE INCLUYE CONSULTA DE OPTOMETRÍA, EL TRÁMITE Y EL PAGO DE LA FACTURA SE REALIZARÁ HASTA EL MES SIGUIENTE. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR SEGÚN CONTRATO.

PARA LOS CONCEPTOS DE FACTURACIÓN QUE NO TENGAN OBJECIÓN, SE DARÁ TRÁMITE PARA PAGO.

OBJECIONES: en caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del Supervisor del Contrato. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se descontarán los siguientes valores con forme a las apropiaciones presupuestales presentadas dentro del proceso, discriminados presupuestalmente de la siguiente manera:
<table>
<tr><td colspan="7">CDP SIIF N° 1919</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha Exp: 19-06-2019</td><td colspan="5">Unidad: 16-01-02-O18</td></tr>
<tr><td>N°</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>RUBRO</td><td>REC</td><td>VIGENCIA</td><td>VALOR</td><td>VALOR ADJUDICADO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>6.000.000,00</td><td>16</td><td>2019</td><td>$ 6.000.000,00</td><td>$ 6.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 6.000.000,00</td><td>$ 6.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</td><td>El valor del presente contrato es por monto agotable por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00) IVA INCLUIDO y demás impuestos tasas y contribuciones costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, discriminados en los ítems de participación presentados en la propuesta del contratista y con base en los precios unitarios fijos proyectados al plazo de ejecución referenciados en el anexo N° 2, "OFERTA ECONÓMICA" de la oferta del CONTRATISTA, hasta agotar el presupuesto, o al cumplimiento del plazo de ejecución, lo que primero ocurra.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>
Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA:

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato de aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación), contados a partir del perfeccionamiento.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de aceptación de la oferta, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

C. SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
</td></tr>
</table>

	NOTA: En el evento de modificación del contrato por prorroga o adición el contratista deberá ampliar las pólizas en los amparos correspondiente a los valores y fechas conforme a la aceptación de dicha actividad. **2. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por **El CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. resolución 00090 del 15/01/2018 "Por La Cual Se Actualiza, Modifica Y Complementa El Manual De Contratación De La Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 De 2014" y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, así: En los contratos que suscriban los distintos delegatarios de contratación, se pactará la cláusula de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. **(Inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007). Requisitos para la imposición de multas**: a. Estipulación contractual que la prevea. b. Que se halle pendiente la ejecución de las obligaciones del contratista. c. Ausencia de mora a cargo del contratante (unidad policial) o de incumplimiento de los compromisos a su cargo, con arreglo al contrato. d. Informe del supervisor dirigido al ordenador del gasto, en el que se ponga de manifiesto la situación o hecho que origine la eventual imposición de multa. e. La facultad para la imposición de multas debe ser expresa y clara y limitar los casos para su procedencia. En la estipulación contractual que se refiera a dicha facultad, debe quedar expresamente señalado que el contratista autoriza a la entidad para que se le descuente el valor de las multas de los saldos que se le adeuden. **2. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** En orden a garantizarle al contratista el debido proceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo **86 de la Ley 1474 de 2011**, en la Policía Nacional, los delegatarios contractuales podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta la estructura de la Institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus dependencias, aplicando el procedimiento previsto en la citada norma en la siguiente forma: 1) Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2) La asesoría jurídica de la unidad policial verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo

	de la asesoría jurídica de la unidad policial y contendrá: i) la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan anexando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación; ii) la enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; iii) la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; iv) el Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1**. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011)**. **NOTA 2**. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. 3) La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. 4) Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. 5) Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6) El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011) NOTA 5. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 6. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto, en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. **NOTA 7.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. NOTA 8. Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO. - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aceptación de oferta, y hasta el 30 de noviembre de 2019 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
LUGAR DE ENTREGA	Los Lentes y Monturas deberán ser suministrados a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el punto de atención ubicado por el oferente en el Departamento del Guainía municipio de Inírida, según la dirección del contratista.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato de aceptación de oferta será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Perfeccionamiento: La firma de las partes Ejecución: Registro Presupuestal, Aprobación de la Póliza de cumplimiento y Carta de Inicio.

De acuerdo a lo anterior el comité de Adquisiciones del Departamento, recomendó al señor Teniente Coronel **ARNULFO JAVIER CAICEDO FIGUEROA** Comandante Departamento de Policía Guainía (E), mediante documento de informe de evaluación final, la realización del contrato de aceptación de oferta teniendo en cuenta el anterior clausulado, con base en el cumplimiento de empresa **INNOVACIONES YEDA S.A.S,** con número de identificación tributaria N° 900.611.076-6, actuando como representante legal el señor **YEISON BUITRAGO LEÓN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.816.342, de Villavicencio, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente con los requerimientos solicitados por la unidad y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada por el contratista, la subsanación de los mismos y la menor propuesta presentada. Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00) IVA INCLUIDO,** y demás impuestos tasas y contribuciones, costos directos e indirectos, así como las demás erogaciones para la debida ejecución del objeto contractual, conforme a los valores unitarios presentados en la propuesta, los cuales son proyectados hasta la terminación del contrato y hasta la ejecución total del presupuesto.

Atentamente;

Teniente Coronel **ARNULFO JAVIER CAICEDO FIGUEROA**
Comandante Departamento de Policía Guainía (E)

FIRMA DE CONFORMIDAD CONTRATISTA

YEISON BUITRAGO LEÓN
Representante Legal: **INNOVACIONES YEDA S.A.**
Nit: 900.611.076-6

Elaborado: ST. Brayan Andrés Bravo
Jefe Grupo Contratos DEGUN
Revisó: ST. Jaime Flórez Villamizar
Asesor Jurídico DEGUN

Ubicación: Z:\CONTRATACION 2019\SANIDAD\MINIMA CUANTIA\11. LENTES Y MONTURAS

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante Departamento de Policía Guainía

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	DESCRIPCIÓN	
	MONOFOCALES TERMINADOS	
	ESFERA CR 39	CILINDRO CR 39
1	0.00	a + -3.00
2	0.00 a + - 3.00	-0.25 a -2.00
3	0.00 a + - 3.00	-2.25 a -3.00
4	- 3.25	a -4.00
5	- 3.25	a -4.00 -0.25 a -2.00
6	- 4.25	a -5.00 -0.25 a -2.00
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	
	ESFERA	CILINDRO
7	0.00 a +2.00 DISEÑO ESFÉRICO	
8	0.00 a +3.00 DISEÑO ASFÉRICO	-0.25 a -2.00
9	-2.00 a -4.00 DISEÑO ESFÉRICO	
10	-2.00 a -4.00 DISEÑO ESFÉRICO	-0.25 a -2.00
11	-4.25 a -5.00 DISEÑO ESFÉRICO	
12	-4.25 a -5.00 DISEÑO ESFÉRICO	-0.25 a -1.00
13	-4.25 a -5.00 DISEÑO ESFÉRICO	-1.25 a -2.00
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS	
14	CR-39	
15	POLICARBONATO ESFÉRICO	
16	POLICARBONATO I ASFERICO	
	LENTES BIFOCALES TERMINADOS	
17	BIFOCAL FLAT TOP	
18	INVISIBLE CR 39	
	LENTES BIFOCALES TALLADOS	
19	FLAT TOP CR 39	
20	FLAT TOP POLICARBONATO	
21	INVISIBLE	
22	LENTES PROGRESIVOS TALLADOS	
	SERVICIOS ADICIONALES	
23	COLORACIÓN	
24	FILTRO U.V.	
25	FILTRO V.D.T.	
26	MONTURAS METÁLICA Y/O PLÁSTICA PARA ADULTO	
27	MONTURAS METÁLICA Y/O PLÁSTICA PARA NIÑO	
28	CONSULTA DE OPTOMETRÍA	

N°	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	Realizar el suministro bajo los siguientes parámetros: • Recepción de la fórmula dada al paciente por el o la optómetra autorizada por la Policía Nacional. • Recomendar, según las características anatómicas faciales del paciente y la fórmula, la montura del muestrario que mejor se adapte al caso. • Suministrar en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario la respectiva montura, si se tiene derecho, y los lentes ordenados, a satisfacción del usuario con estricta sujeción a la formula y a lo contratado. • Atender y solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura y los lentes. • Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros y tratamientos, entre otros. • Dar las garantías correspondientes para monturas y lentes.

2	En caso de solicitar el reemplazo de una montura por que haya salido del mercado, se deberá demostrar mediante una certificación del importador que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede exceder el valor de la montura reemplazada. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación de la montura.
3	Disponer de punto de atención (óptica) para el suministro debidamente dotado en la ciudad de Inírida - Guainía, que brinde las condiciones de seguridad exigidas. Dicho punto deberá funcionar ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción.
4	El **CONTRATISTA** deberá garantizar en el punto el suministro de las monturas y lentes, una atención oportuna y eficiente.
5	En el punto dispuesto para el suministro se deberá tener en vitrina como mínimo dos (2) muestras por cada una de las referencias ofertadas continuamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción. **El proponente deberá ofertar mínimo las referencias para monturas:** 1. **Para Adultos: 10 referencias** METÁLICAS: 5 referencias METÁLICAS: 5 referencias (monturas para bifocales) **PLÁSTICAS: 10 referencias** 2. **Para Jóvenes 15 referencias Así:** METÁLICAS: 8 referencias PLÁSTICAS: 7 referencias. 3. **Para Niños 15 referencias Así:** METÁLICAS: 8 referencias PLÁSTICAS: 7 referencias con brazos escualizables y/o con banda elástica. Para el cumplimiento de este requisito, los oferentes deberán presentar junto con la oferta certificación escrita en donde definirán las referencias a presentar para cada numeral.
6	Entregar al supervisor del contrato consolidados mensuales de los lentes y monturas entregadas en medio magnético y en archivo plano con la siguiente información: • Optómetra solicitante. • Nombre del usuario y el número del Carné. • Número de la fórmula. • Fecha de solicitud y entrega del trabajo. • Montura suministrada (código correspondiente, especificar si es metálica o plástica). De acuerdo con lo contratado. • Lente suministrado (código correspondiente, tipo de lente para cada ojo). De acuerdo con lo contratado. • Precio en detalle discriminado por lente y por montura. De acuerdo con lo contratado.
7	El **CONTRATISTA** se limitará a despachar únicamente los elementos indicados en la fórmula. Por tanto, se **abstendrá de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas en la formula y/o a lo contratado.**
8	Los precios ofertados serán sostenidos durante el plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas **formato número 4.**
9	Llevar una planilla de trabajos entregados con la respectiva fecha de recibido y firma del usuario.
10	Solicitar por escrito cualquier cambio a las condiciones establecidas en el contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.
11	El procesamiento de lentes podrá ser realizado por el **CONTRATISTA** o ser subcontratado con un laboratorio especializado.
12	**CONTROL DE CALIDAD Y DE DESECHOS** El oferente deberá en el procesamiento de lentes efectuar los siguientes controles: **1. CONTROL DE CALIDAD** **CONCEPTO** Desde la entrada del material al laboratorio hasta finalizar su proceso Tallado, Biselado, Filtros /U.V., VDT) **2. MANEJO DE DESECHOS CONCEPTO** Filtros y rejillas, Extractores Selección de desechos, Planta de tratamientos, otros.
13	El punto de atención deberá contar con una persona calificada para recepcionar fórmulas y entrega de lentes y monturas. Así mismo, capacitada para atender las quejas y reclamos de los usuarios y beneficiarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en este contrato. Dichas personas trabajarán en el horario establecido y dado a conocer en su oferta, el cual será visible al público. Todo trabajo deberá ser evaluado por un profesional de la Optometría, graduado y con tarjeta profesional vigente. Dicho profesional deberá ser contratado por la empresa oferente. Para esta verificación el oferente deberá diligenciar el **Formato Número 3 -** Formato de Idoneidad del Recurso Humano.
14	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
15	La atención será prestada en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la

	supervisor del contrato con el fin de atender la demanda del mismo.
16	Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – ÁREA SANIDAD GUAINÍA para la formulación de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.
17	Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del personal y experiencia con la tecnología disponible.
18	Contar con instalaciones adecuadas de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la resolución 2003 de fecha 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en la ciudad de Inírida.
19	Demostrar la tenencia de los equipos que utilizará. Certificación firmada por el representante legal en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para el cumplimiento del objeto del contrato, adjuntado copia de las hojas de vida y los planes de mantenimiento. formato numero .8
20	El **CONTRATISTA** deberá anexar carta de compromiso que soporte su suficiencia técnica administrativa y operacional frente a las necesidades objeto de contratación; para lo cual deberá presentar totalmente diligenciado el Formato número 2.
21	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el supervisor delegado por el Departamento de Policía Guainía - Área de Sanidad.
22	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 2003 de fecha 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.
23	Contar con una línea telefónica de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contra referencia de usuarios e información.
24	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria.
25	Para la atención de pacientes se requiere la mayor resolutividad posible.
26	Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contra referencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada los formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado.
27	Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contra referencia del Área de Sanidad Guainía, la atención a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la fórmula expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
28	Cumplir con el objeto contractual.
29	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
30	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
31	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
32	Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
33	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
34	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
35	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
36	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
37	Suministrar los lentes y monturas de optometría, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del contrato.
38	El **CONTRATISTA**, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la fórmula debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el área de sanidad Guainía. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del camé policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene

	derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.
39	Llevar registros de atención diaria de actividades y entregas, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
40	Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor
41	Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad del Área de Sanidad Guainía los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.
42	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.
43	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
44	Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.
45	Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al Área de Sanidad Guainía al teléfono 3505561112. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, de ser necesario, diligenciando el siguiente formato: Contratista: Nombre o Razón Social Nro. del Contrato: Número asignado por contratación Valor del Contrato: Valor asignado incluye adiciones Fecha del reporte: Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) Valor ejecutado: Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte. Valor Programado: Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte Saldo: Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)
46	Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista **NO** continuara suministrando los lentes y monturas, a menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes.
47	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.
48	Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).
49	Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato
50	Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada donde conste dicho cumplimiento.
51	La atención al Usuario debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL ÁREA DE SANIDAD GUAINÍA, como son: ***Accesibilidad***: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. ***Oportunidad:*** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la entrega. ***Continuidad***: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. ***Seguridad***: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. ***Pertinencia:*** Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.
52	Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.
53	El **CONTRATISTA**, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que resulten durante la ejecución del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____. Teléfono _____, E-mail _____.
54	Contar con un sistema estructurado de referencia, contra referencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.
55	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.
56	Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo los deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
57	Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.

58	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
59	Presentar de manera mensual las facturas, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la entrega de los lentes y/o monturas.
60	Utilizar las guías de manejo acordadas.
61	El horario de atención para la entrega de Lentes y Monturas, será de lunes a viernes, de 08:00 a 11:00 y de 16:00 a 18:00 horas y sábados de 08:00 a 11:00 horas.

NOTA N° 1: El contratista dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas mencionadas en el presente anexo conforme a la oferta presentada dentro del plazo de ejecución de las mismas, el incumplimiento de las mismas dará lugar a la aplicación de las multas, sanciones y aplicación de la garantía única presentada para este contrato de aceptación de oferta. El contratista garantiza los servicios prestados en el cuadro anterior por un periodo de un (01) mes contados a partir de su entrega.

Firma de conformidad,



YEISON BUITRAGO LEON
Representante Legal: **INNOVACIONES YEDA S.A.**
Nit: 900.611.076-6

ANEXO No. 2

CONFORME A LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
	MONOFOCALES TERMINADOS		
	ESFERA CR 39	CILINDRO CR 39	$ 30.000
1	0.00	a + -3.00	$ 42.000
2	0.00 a + - 3.00	-0.25 a -2.00	$ 32.500
3	0.00 a + - 3.00	-2.25 a -3.00	$ 38.000
4	- 3.25	a -4.00	$ 52.000
5	- 3.25	a -4.00 -0.25 a -2.00	$ 30.000
6	- 4.25	a -5.00 -0.25 a -2.00	$ 30.000
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO		
	ESFERA	**CILINDRO**	$ 65.000
7	0.00 a +2.00 DISEÑO ESFÉRICO		$ 65.000
8	0.00 a +3.00 DISEÑO ASFÉRICO	-0.25 a -2.00	$ 84.000
9	-2.00 a -4.00 DISEÑO ESFÉRICO		$ 65.000
10	-2.00 a -4.00 DISEÑO ESFÉRICO	-0.25 a -2.00	$ 62.000
11	-4.25 a -5.00 DISEÑO ESFÉRICO		$ 92.000
12	-4.25 a -5.00 DISEÑO ESFÉRICO	-0.25 a -1.00	$ 65.000
13	-4.25 a -5.00 DISEÑO ESFÉRICO	-1.25 a -2.00	$ 65.000
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS		
14	CR-39		$ 60.000
15	POLICARBONATO ESFÉRICO		$ 130.000
16	POLICARBONATO I ASFERICO		$ 140.000
	LENTES BIFOCALES TERMINADOS		
17	BIFOCAL FLAT TOP		$ 45.000
18	INVISIBLE CR 39		$ 45.000
	LENTES BIFOCALES TALLADOS		
19	FLAT TOP CR 39		$ 82.000
20	FLAT TOP POLICARBONATO		$ 175.000
21	INVISIBLE		$ 80.000
22	LENTES PROGRESIVOS TALLADOS		$ 165.000
	SERVICIOS ADICIONALES		
23	COLORACIÓN		$ 3.500
24	FILTRO U.V.		$ 3.200
25	FILTRO V.D.T.		$ 7.000
26	MONTURAS METÁLICA Y/O PLÁSTICA PARA ADULTO		$ 50.200
27	MONTURAS METÁLICA Y/O PLÁSTICA PARA NIÑO		$ 66.300
28	CONSULTA DE OPTOMETRÍA		$ 28.000
		VALOR TOTAL UNITARIO	**$1.802.700**

NOTAS:

- El contratista deberá tener en cuenta que los valores son unitarios y en ese orden de ideas la oferta se encuentra en valores unitarios de cada ítem ya debe estar discriminando el IVA y demás impuestos, tasas contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones que se requieran para la debida ejecución del contrato, no se podrá aludir en la ejecución del contrato más valor del presentado para realización de los servicios por lo que el proceso es hasta agotar el presupuesto.
- El contratista se compromete a mantener los precios ofertados hasta la terminación del contrato, y deber presentar precios unitarios fijos proyectados al plazo de ejecución dl contrato.
- Los valores referenciados presentados en la propuesta del contratista son los finales de manera que tienen incluido todos los impuestos tasas o contribuciones costos directos o indirectos a que haya lugar para la debida ejecución del contrato, de igual manera están tasados y proyectados al plazo de ejecución del mismo; el contratista no podrá aludir cargos adicionales posteriores en la ejecución del contrato de

aceptación de oferta por la no inclusión de cualquier erogación que afecte el precio de los servicios y/o elementos a adquirir.

- Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Firma de conformidad,



YEISON BUITRAGO LEÓN
Representante Legal: **INNOVACIONES YEDA S.A.**
Nit: 900.611.076-6

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Área Sanidad Guainía de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, la RESOLUCIÓN N° 03049 DE 2014 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. Realizar devolución al área de sanidad Guainía, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

12. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

13. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del proceso, en los términos establecidos en el mismo.

14. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✓ El personal que realice la prestación del servicio deberá ser idóneo, así mismo deberá contar con los equipos y herramientas pertinentes para manipulación de los mismos sin generar riesgo de daños por ausencia de los medios para los respectivos suministros de lentes y monturas.

- ✓ El contratista deberá presentar, una vez se preste el servicio, al supervisor del contrato, copia de los Certificados de prestación del servicio del suministro de lentes y monturas que incluye consulta de optometría para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el área de sanidad Guainía y copia de los Soportes de Servicio firmados por el coordinador y/o facilitadores del establecimiento de sanidad. Es de anotar que los Certificados del suministro de lentes y monturas y Soportes de Servicio originales se dejarán en el respectivo Establecimiento de Sanidad en el cual se preste el servicio.

- ✓ Entregar Informe de Gestión por suministro de lentes y monturas realizada a los usuarios de Sanidad Policial con anexo fotográfico.

- ✓ Deberá realizar la prestación del servicio de suministro de lentes y monturas mediante el uso de herramientas y mecanismos técnicamente especificados en los manuales para el objeto del presente proceso contractual.

Firma de conformidad,

YEISON BUITRAGO LEON
Representante Legal: **INNOVACIONES YEDA S.A.**
Nit: 900.611.076-6

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

| | | |

Teniente Coronel **ARNULFO JAVIER CAICEDO FIGUEROA**
Comandante Departamento de Policía Guainía (E)

YEISON BUITRAGO LEÓN
Representante Legal: **INNOVACIONES YEDA S.A.**
Nit: 900.611.076-6

Elaborado: ST. Brayan Andrés Bravo
Jefe Grupo Contratos DEGUN
Revisó: ST. Jaime Flórez Villamizar
Asesor Jurídico DEGUN
Fecha de elaboración: 28/06/2019
Ubicación: Z:\CONTRATACION 2019\SANIDAD\MINIMA CUANTIA\11. LENTES Y MONTURAS

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante Departamento de Policía Guainía